



APLICA MULTA EMPRESA SOCOVESA POR INFRACCIÓN AL ART. 36 DEL D.F.L. N° 850/97 AL EJECUTAR OBRAS SIN AUTORIZACIÓN EN LA FAJA FISCAL DEL CAMINO PÚBLICO ROL K-55 KM 0,4, LADO DERECHO.

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

FECHA: 03 FEB 2014

FECHA: 03 FEB 2014

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2491 del 09.05.2012 N° 2248 del 30.04.2013 y N°17 del 06.01.2014.
- Lo dispuesto en los Artículos N° 36, 41, 50, 51 y 52 todos del D.F.L. N° 850/97, Párrafo VI, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.

**CONSIDERANDO**

- Que en el Km. 0,4, costado oriente del Camino Público "Cruce Ruta 115-CH (San Miguel) – Cruce K-15 (Punta de Diamante), la Empresa Socovesa, Rut N° 96.776.320-9, ha ejecutado obras para habilitación de un acceso, sin tener la autorización de la Dirección de Vialidad, en la faja fiscal de dicha Ruta, contraviniendo lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850/97, Art. 36°, que establece la prohibición de ocupar los caminos públicos y los espacios laterales. Y el Art. 41°, que indica que las fajas de los caminos públicos están destinadas principalmente al uso de las obras del camino respectivo. Situación, que se presume conocida por la empresa infractora.

**R E S U E L V O**  
**(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 168 /

- 1.- **APLICASE, a la Empresa Socovesa, Rut N° 96.776.320-9, una multa de 50 UTM, la que debe ser consignada en la Tesorería Regional del Maule en un plazo de 6 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de la presente Resolución, bajo apercibimiento legal de proceder compulsivamente como lo indica la Ley, pago que debe ser acreditado ante la Dirección Regional de Vialidad por la Empresa Socovesa, dentro de un plazo de 48 horas, como máximo, desde su cumplimiento.**
- 2.- **ORDENASE a la Empresa Socovesa, el retiro de la faja fiscal de aquellos elementos u obras ejecutadas y que no se ajusten al proyecto presentado y que actualmente está en trámite de aprobación ante la Dirección de Vialidad. Otorgase para estos efectos de cumplir lo aquí resuelto, un plazo de 15 días hábiles contados, desde la fecha de entrega de la presente Resolución, bajo apercibimiento legal de proceder compulsivamente como lo indica la Ley.**

- 3.- **SI EXPIRADO LOS PLAZOS** señalados precedentemente no se hubiese dado cumplimiento por la **Empresa Socovesa**, a lo aquí ordenado, la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, procederá en conformidad a lo establecido en el Párrafo VI, citado en la presente Resolución.
- 4.- **QUEDA PROHIBIDO**, ejecutar nuevas obras hasta que el proyecto de acceso se encuentra aprobado por la Dirección de Vialidad y cualquier evento o anomalía que ocurra en la faja del camino público atribuido a las obras ejecutadas, será de responsabilidad de la **Empresa Socovesa**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)  
REGIÓN DEL MAULE

**DISTRIBUCION**

- Sres. Empresa Socovesa, Calle Manuel Bulnes N° 655 Of. 13 Temuco (Original)
- Director Regional de Tesorería, Región del Maule (Original)
- Abogado Consejo de Defensa del Estado Región del Maule (Original)
- Departamento de Regulación Y Administración Vial Urbana
- Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/00814

Proceso asociado N° 7.503574